

*Gobierno de la Provincia*

SAN JUAN

DECRETO N° 0011 - MI-

SAN JUAN, 05 ENE 2015

VISTO:

El Expediente N° 504-1072-I-14 y la Resolución N° 062-DPDU-14 y sus Anexos I y II, Registro de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 3769 de Creación de la D.P.D.U., establece en su Art. 5º, que son Funciones Especificas de la Dirección y entre otras: Inc. b) elaborar bases metodológicas y planes de ordenamiento urbano que rijan el desarrollo de los centros poblados de la Provincia, creados o a crearse con miras a lograr el ordenamiento espacial de los procesos de crecimiento y expansión urbanos, y previa aprobación del P.E., establecerlos y mantenerlos actualizados..."-.

Que por ello corresponde se ratifique por Decreto la mencionada Resolución y Anexos I y II.-

Que ha intervenido de Asesoría Letrada de este Organismo y del Ministerio de Infraestructura.-

POR ELLO,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1º:** Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 062-DPDU-14 y sus Anexos I y II, por la cual fija el nuevo límite máximo de crecimiento urbano del Gran San Juan, según se detalla en los referidos Anexos los cuales forman parte de la misma, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos y a lo establecido en la legislación en vigencia, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese a quienes corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial. Fecho, Archívese.



TOMÁS JOSÉ STRADA  
INFRAESTRUCTURA



JOSE LUIS GIOJA  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL